

Decreto N° 13/86

Alocor Kump, 02 de junio de 1986

Visto:

el Precio fijado para el cobro de Derecho de Abasto y Motosero y
haciéndose:

Que el mismo no ha sufrido variación,
alguno en todo el Corriente año.

Que es necesario actualizarlo, para cubrir el
aumento de gastos necesarios para el desempeño del servicio
en debida forma.

Por ello:

El Presidente de lo Honorable Junta de Fomento de Alocor Kump

Decreto:

Art. 1º) Establézase el precio para el derecho de Abasto y
Motosero en la suma de 9,04 por kilogramo de
Ovinos al año.

Art. 2º) Este Decreto entra en vigencia en el día de la
fecha.

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Archívese.

JAMON OSORIO LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



Alfredo Kump
PRESIDENTE MUNICIPAL